(In) Joseph Hypolito de Ozaeta, y Gallaztegui
Alcalde y Juez ordinario desta villa de Orio, y su Juris
dizion por el Rey nro señor (Dios le Gue)

Mando a todos los vezinos y Moradores della
que ninguno entre con carro cargado y no car
gado en el cuerpo desta villa desde la noche
de Miercoles santo que se contaran Catorze
del corriente mes asta las doze oras del
dia sauado siguiente pena de seis ducados
de vellon aplicados para la composizion
de calzadas desta villa y mas dias de car
zel; Y para que llegue a noticia de todos y na
die alegue ygnorancia suplico a los señores
curas delas Yglesias desta villa lo manden
publicar en sus misas acostumbradas Y fecho en
Oyarzun a onze de Abril de mil setezientos
y quarenta y cinco

Ante mi del Sr. Alcalde

Juan Bapta de Arcos